

**MEMORANDO Nro. 042-ST-GADPRLP-2025**

**De:** Lic. Ruth Espín  
**SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS**

**Para:** Sr. Rubén Balseca  
**PRESIDENTE DEL GADPR LAS PAMPAS**

**Fecha:** 10 de julio de 2025

**Asunto:** Hoja de Ruta para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2026

El motivo por el cual me dirijo a usted, señor presidente, es para poner en su disposición la Hoja de Ruta para la Elaboración del Presupuesto 2026. Este documento constituye una guía detallada que incluye la base legal, las actividades a realizar, los plazos establecidos y los responsables de cada fase del proceso. La intención de la presente comunicación es que usted tenga pleno conocimiento del contenido de la Hoja de Ruta y pueda proceder a su revisión.

Es fundamental que esta Hoja de Ruta sea revisada minuciosamente para asegurar que todos los procedimientos y tiempos estipulados se cumplan conforma a la normativa vigente y a las necesidades de nuestra comunidad. La correcta elaboración del presupuesto es crucial para el desarrollo eficiente y transparente de las actividades del GAD Las Pampas en el año 2026.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mi compromiso y colaboración.

Atentamente,



**LAS  
PAMPAS**  
GAD PARROQUIAL  
RURAL

Lic. Ruth Espín

**SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS**

RECIBIDO  
10/07/2025  
Rubén Balseca

✓ Se adjunta dos hojas de ruta para la elaboración del presupuesto 2026.

# FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 235 y Art. 236  
COOTAD  
Paso 1: Estimación  
provisional de ingresos  
Hasta antes del 31 de julio

Art. 237 COOTAD  
Paso 2. Cálculo definitivo de  
ingresos y límites de gasto  
Hasta el 15 de agosto

Art. 238 COOTAD  
Paso 3. Participación  
ciudadana en la priorización  
del gasto  
Hasta el 15 de agosto

Art. 233 y Art. 234 COOTAD  
Paso 4. Elaboración del POA y  
presupuesto de conformidad a  
las prioridades establecidas  
Hasta antes del 10 de  
septiembre

Art. 39 COOTAD  
Paso 5. Los programas,  
subprogramas y proyectos  
deberán ser presentados a la  
unidad financiera  
Del 11 al 30 de septiembre

Art. 240 COOTAD  
Paso 5. Preparación del  
Anteproyecto del Presupuesto  
Hasta el 20 de octubre

Art. 241 COOTAD  
Paso 6. Participación ciudadana  
en la Aprobación del  
anteproyecto del Presupuesto  
Hasta el 30 de octubre

Art. 242 COOTAD  
Paso 7. Presentación del  
Anteproyecto al Legislativo, emite  
resolución de conformidad a las  
prioridades de inversión  
Hasta el 31 de octubre

Art. 244 COOTAD  
Paso 8. Informe de la  
Comisión de Presupuesto  
Hasta el 20 de noviembre

Art. 245 COOTAD  
Paso 9. Aprobación en dos  
sesiones  
Hasta el 10 de diciembre

### HOJA DE RUTA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

| Base legal<br>COOTAD | Actividad   | Plazo<br>Presentación | Responsable  |
|----------------------|---|-----------------------|--|
| Art. 235             | La Dirección Financiera o a quien haga sus veces, realizará la estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.   | 30 de julio           | Secretaria/Tesorera                                |
| Art. 237             | El ejecutivo local en base a la estimación provisional de ingresos, con la asesoría del jefe en la dirección financiera, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto. | 15 de agosto          | Presidente   |
| Art. 238             | Presentación de inciso anterior en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.  | 15 de agosto          | Presidente   |
| Art. 233             | Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos.   | 10 de septiembre      | Todas las dependencias                             |
| Art. 240             | Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará al anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo Local  | 20 de octubre         | Secretaria/Tesorera                                |
| Art. 242             | La máxima autoridad ejecutiva, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto.                     | 31 de octubre         | Presidente   |
| Art. 244             | La comisión de planificación y presupuesto presentará un informe  | 20 de noviembre       | Comisión de planificación y presupuesto presentará |
| Art. 245             | El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre  | 10 de diciembre       | Junta en pleno                                     |